



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 567.856/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 319/18 (RESOL-2018-319-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 y las escalas salariales obrantes a fojas 4/5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **125/19.-**



**REF.:** Expediente N° 1-224-566744-2017

En las Instalaciones de Industrias John Deere Argentina S.A. ubicada en calle Juan Orsetti 481 de la Ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, el día 24 de mayo de 2017, siendo las 11:30 horas, se reúnen los miembros paritarios representando al Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria del Tractor (SQEIT), Sres. Osvaldo Mattana (DU 6.054.106), Osvaldo Lamboglia (DU 5.938.247), José Farias (DU 12.944.183) y José Olivera (DU 10.988.983). También lo hacen los miembros suplentes de la Comisión Paritaria, Sres. Sergio Iglesias (DNI 17.723.376), Gustavo C. Alvarado (DNI 16.942.169), Ariel Cauce (DNI 20.286.239) y Guillermo Blanco (DNI 22.300.725). Representando a Industrias John Deere Argentina S.A. (IJDA) y conforme designación oportunamente comunicada al Ministerio de Trabajo de la Nación, comparecen como miembros titulares los Sres. Andrés Luciano Boggino (DNI 21.988.088), Fabián Daniel García (DNI 16.812.994) y Jorge Ariel Bornemann (DNI 23.978.882) y como suplentes los Sres. Diego Valeiras (DNI 26.835.008) y Martín Luciano Ascani (DNI 32.217.255).

La presente instancia tiene como marco referencial al C.C.T. N° 198/96.

**Y CONSIDERANDO:**

Que las partes se reunieron y luego de intensas negociaciones paritarias, llegaron al siguiente acuerdo:

**Primero: Incremento salarial**

1. Aplicación de un incremento de jornales según escala salarial que glosa por separado, con efectividad al 1° de abril de 2017.
2. Aplicación de un incremento de jornales según escala salarial que glosa por separado, con efectividad al 1° de octubre de 2017.

Se adjuntan las escalas salariales correspondientes (Abril 2017 y Octubre 2017).

**Segundo: Modificaciones**

A los artículos del C.C.T. que más abajo se expresan se le han introducido modificaciones, quedando redactados del siguiente modo:

**Capítulo 6**

**Artículo 17: Subsidios y Bonificaciones**

**Inciso 9. Subsidio por Gastos de Transporte**

Se actualiza el valor del presente inciso a \$ 650 en los mismos términos y condiciones a los oportunamente acordados. Esta cifra se ajustará en cada renovación del CCT.



## Capítulo 10

### Artículo 29: Escala de Jornales Personal Obrero

A partir del 1° de abril de 2017 ningún trabajador comprendido en este artículo, percibirá menos de \$ 19.000 netos (o de bolsillo), en los términos que establece el Art. 9 Inciso 1 de este Convenio.

En aquellas categorías de trabajo que no alcancen el mínimo establecido, incluyendo el subsidio por gastos de transporte, la empresa completará con una suma remunerativa variable, el salario mínimo acordado.

### Artículo 30: Escala de Sueldos Personal Mensualizado

A partir del 1° de abril de 2017 ningún trabajador comprendido en este artículo, percibirá menos de \$ 16.120 brutos, en los términos que establece el Art. 9 Inciso 1 de este Convenio.

En aquellas categorías de trabajo que no alcancen el mínimo establecido, incluyendo el subsidio por gastos de transporte, la empresa completará con una suma remunerativa variable, el salario mínimo acordado.

### Tercero: Vigencia

El presente acuerdo tendrá vigencia efectiva con la homologación que se solicita desde el 1° de abril de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018.

### Cuarto: Compromiso

Las partes signatarias de este acuerdo se comprometen a garantizar la resolución de los conflictos que surjan y que afecten el normal desarrollo de las actividades utilizando efectivamente todos los recursos de negociación y dialogo dentro del marco de las leyes vigentes y del CCT.

### Quinto: Homologación

Las partes solicitan la HOMOLOGACION de la presente acta ante el Ministerio de Trabajo de la Nación y se comprometen a realizar las ratificaciones y trámites que resulten necesarios al efecto.

Se procede entonces a cerrar el acuerdo de partes, obrando de buena fe.

En prueba de conformidad, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



**INDUSTRIAS JOHN DEERE ARGENTINA S.A.**

JORNALES EFECTIVOS AL: 01-Abr-17 AUMENTO : 19,0%

**ESCALA DE JORNALES DE TRABAJOS PRODUCTIVOS:**

**JORNALES POR HORA**

CATEGORIA DE TRABAJO	JORNAL INICIAL	JORNAL A LOS 24 MESES	
F - OFICIAL COMPLETO DE PRODUCCION	145,19	157,43	16
E - OFICIAL DE PRIMERA	132,70	144,06	15
D - OFICIAL	123,02	133,48	14
C - MEDIO OFICIAL DE PRODUCCION	119,37	129,34	13
B . OPERARIO DE PRODUCCION	114,87	124,59	12
A - PEON	111,42	120,43	11

**ESCALA DE JORNALES DE TRABAJOS OFICIOS**

**JORNALES POR HORA**

CATEGORIA DE TRABAJO	JORNAL INICIAL	JORNAL A LOS 24 MESES	
10 - OFICIAL PROFESIONAL DEL MAS ALTO			
NIVEL	164,66	179,30	10
9 - OFICIAL PRINCIPAL DE FABRICA	155,64	169,10	9
8 - OFICIAL ESPECIALIZADO	146,86	159,59	8
7 - OFICIAL DE PRIMERA C/OFICIO.A	138,88	150,70	7
6 - OFICIAL DE PRIMERA C/OFICIO.B	130,70	141,78	6
5 - OFICIAL CON OFICIO	125,56	136,09	5
4 - MEDIO OFICIAL CON OFICIO	120,43	130,35	4
3 - MEDIO OFICIAL	113,43	122,70	3
2 - OPERARIO	108,62	117,79	2
1 - PEON	105,45	114,13	1

Jornal promedio:

Bonificación Bombero: \$1486,21

Subsidio Fallecimiento: \$10540,25

Bono Transporte no remunerativo : \$ 650

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including names like 'Andrés Lo Bopp' and 'Rubén'.



**INDUSTRIAS JOHN DEERE ARGENTINA S.A.**

JORNALES EFECTIVOS AL: 01-Oct-17 AUMENTO : 4,5%

**ESCALA DE JORNALES DE TRABAJOS PRODUCTIVOS:**

**JORNALES POR HORA**

CATEGORIA DE TRABAJO	JORNAL INICIAL	JORNAL A LOS 24 MESES	
F - OFICIAL COMPLETO DE PRODUCCION	151,72	164,51	16
E - OFICIAL DE PRIMERA	138,67	150,54	15
D - OFICIAL	128,56	139,49	14
C - MEDIO OFICIAL DE PRODUCCION	124,74	135,16	13
B . OPERARIO DE PRODUCCION	120,04	130,20	12
A - PEON	116,43	125,85	11

**ESCALA DE JORNALES DE TRABAJOS OFICIOS**

**JORNALES POR HORA**

CATEGORIA DE TRABAJO	JORNAL INICIAL	JORNAL A LOS 24 MESES	
10 - OFICIAL PROFESIONAL DEL MAS ALTO			
NIVEL	172,07	187,37	10
9 - OFICIAL PRINCIPAL DE FABRICA	162,64	176,71	9
8 - OFICIAL ESPECIALIZADO	153,47	166,77	8
7 - OFICIAL DE PRIMERA C/OFICIO.A	145,13	157,48	7
6 - OFICIAL DE PRIMERA C/OFICIO.B	136,58	148,16	6
5 - OFICIAL CON OFICIO	131,21	142,21	5
4 - MEDIO OFICIAL CON OFICIO	125,85	136,22	4
3 - MEDIO OFICIAL	118,53	128,22	3
2 - OPERARIO	113,51	123,09	2
1 - PEON	110,20	119,27	1

Jornal promedio:

Bonificación Bombero: \$1486,21

Subsidio Fallecimiento: \$10540,25

Bono Transporte no remunerativo : \$ 650

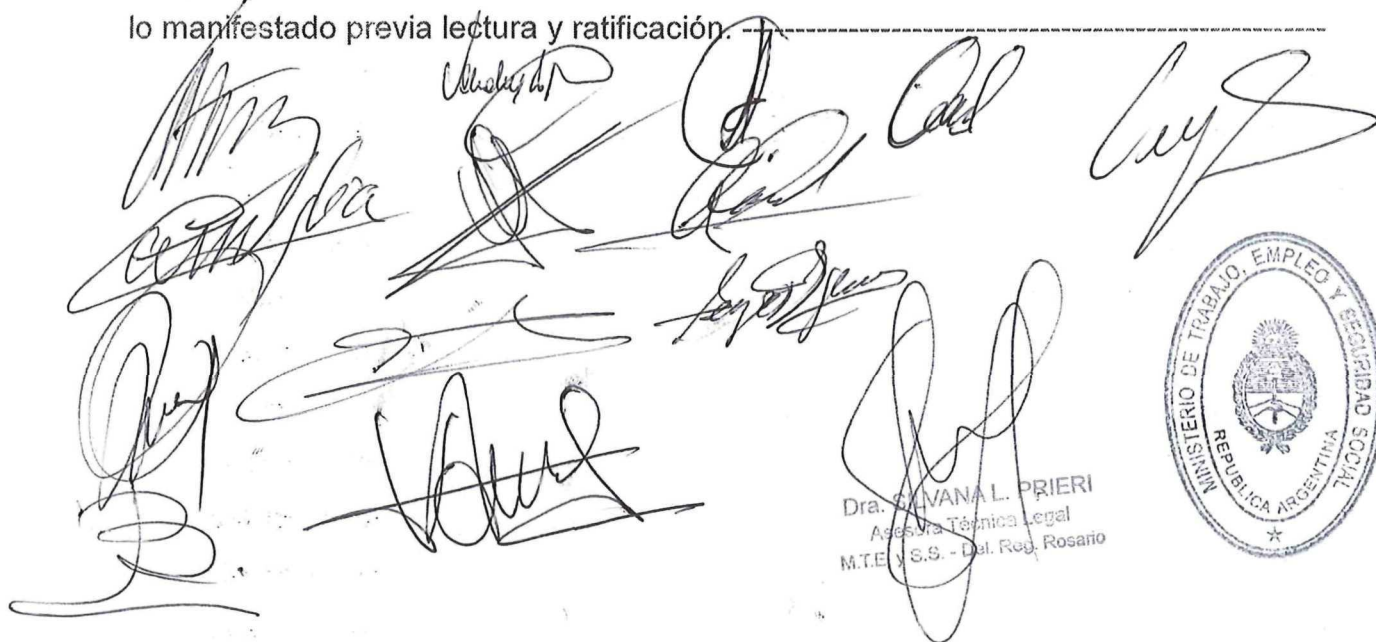
DELEGACION REGIONAL ROSARIO – Rioja 1120- 4to piso- 2000 Rosario  
T.E. 0341 – 4402172-4402176

**Expte. 567856/2017**

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 13 días del mes de Octubre de 2017; siendo las 9.30 hs, comparece en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, por ante la funcionaria actuante de esta Delegación Regional Rosario, Dra. Silvana L. Prieri, **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL TRACTOR (SOEIT)** , representado por los miembros paritarios debidamente designados: Sr. Osvaldo Rubén Mattana DNI 6054106; Osvaldo Rene Lamboglia DNI 5938247; José Alejandro Farías DNI 12944183, siendo además delegado por empresa; José Bernardino Olivera DU 10988983, Sergio Daniel Iglesias DNI 17723376; Ariel Alberto Cauce DNI 20286239; Gustavo Cristian Alvarado; DNI: 16.942.169 y Guillermo Blanco DNI 22300725, y por la parte empresaria comparece **INDUSTRIAS JOHN DEERE ARGENTINA S.A. (IJDA)** comparece los miembros paritarios debidamente designados: Andres Luciano Boggino DNI 21988088; Jorge Ariel Bornemann DNI 23978882, Fabián Daniel García DNI 16812994, Diego Hernán Valeiras DNI 26835008, y Martín Luciano Ascani DNI 32217255- -----

Abierto el acto, las partes presentes manifiestan su voluntad de ratificar el acuerdo suscripto en fecha 24 de mayo de 2017 entre las mismas partes, y que consta a fs. 2 y 3 del presente expediente y escalas salariales a fs. 4 y 5. Cada uno de los firmantes del acuerdo manifiesta su voluntad de ratificación procediendo a la firma de la presente acta. Solicitan además se gire a nivel central para su conocimiento y homologación.-----

Por lo que se da por finalizado el acto, siendo las 10.00 hs , ratificando los firmante lo manifestado previa lectura y ratificación.-----



Dra. SILVANA L. PRIERI  
Adesora Técnica Legal  
M.T.E. y S.S. - Del. Reg. Rosario





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 319-18 acu 125-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.